



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 356-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 11 de diciembre de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe N° 167-JFSG-UGRS-TDFRS-2024-MPSM de fecha 24 de setiembre del 2024, el Informe N° 470-2024-URS-MPSM de fecha 25 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 262-2024-OAJ/MSPM de fecha 10 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

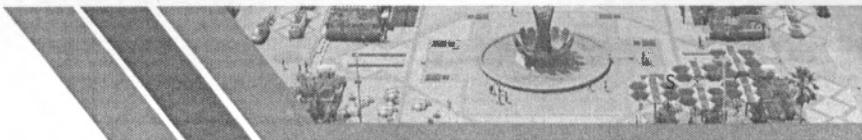
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.**

Que, en el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala que: **"El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo general las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. (...)"**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION, el numeral 59) Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad, PRECISANDO que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe N° 167-JFSG-UGRS-TDFRS-2024-MPSM de fecha 24 de setiembre del 2024, el Especialista en Disposición Final solicita la aprobación del **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS OPERACIONES EN DISPOSICION FINAL**.

Que, mediante Informe N° 470-2024-URS-MPSM de fecha 25 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, remite información pertinente y a su vez solicita la aprobación del "**PLAN DE CONTINGENCIA EN LAS OPERACIONES Y MENEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA N° 02 DE DISPOSICION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**"

Que, mediante Informe Legal N° 262-OAJ/MPSM de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINION LEGAL SOBRE APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA N° 02 DE DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, el cual considera **PROCEDENTE LA APROBACION**.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA N° 02 DE DISPOSICION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.**

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.c
Interesado
Arch.